

Carrera nueva N°11.761/15: Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de diciembre de 2015 durante su Sesión N°434

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, , las Resoluciones del Ministerio de Educación N° N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se asegure que la Institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

- Se apruebe la composición del jurado de acuerdo con lo establecido en los considerandos de la resolución que reglamenta la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Facultad de Ciencias Sociales, a dictarse en la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Ordenanza (Ord.) Consejo Superior (CS) N° 17/15 que modifica y aprueba la creación y Plan de estudios de la carrera; Res. Decanal N° 1625/15 que formaliza las designaciones de la Directora, el Codirector, Secretaria Técnica, Comité académico y cuerpo docente de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por: una Directora, un Codirector, una Secretaría Técnica y un Comité académico conformado por 8 miembros. Las funciones de la estructura de gobierno se encuentran contempladas en la normativa. De acuerdo a la normativa presentada, en caso de ausencia, el Director será reemplazado por el Codirector

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Codirector de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Sociología (UNSJ); Magister en Planificación y Administración del Desarrollo Regional (Universidad de Los Andes) y Doctora en Ciencias Sociales Mención Sociología (Universidad Nacional de Cuyo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular y adjunta en la UNSJ.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. A la categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No. Actualmente dirige 3 tesis doctorales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje; 3 capítulos de libros y 2 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Evaluación de investigadores y becarios; jurado de concursos docentes, tesis y tesinas.
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Servicio Social (UNSJ); Magister en Ciencias Sociales -Mención en Políticas Sociales (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales); Doctor of Philosophy -Sociology Programme (University of Sussex).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente en la Facultad de Ciencias Sociales en la materia Antropología.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigador adjunto de CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas y 3 capítulos de libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Informa haber participado en la evaluación de investigadores y becarios; haber conformado jurado de concursos docentes y haber participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gobierno es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre sus diferentes instancias de gobierno. Los antecedentes de sus integrantes son pertinentes y suficientes para las tareas que le son asignadas.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 17/15 (presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	-	225 hs
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	180 hs.
Actividades obligatorias de otra índole: actividades teórico-prácticas relacionadas con la investigación conducente a la elaboración de la tesis (participación en proyectos de investigación, pasantías, publicaciones, presentaciones en reuniones científicas); elaboración de la tesis	-	270 hs.
Carga horaria total de la carrera		675 hs.
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es semiestructurado y está constituido por un trayecto de cursos comunes obligatorios y otro trayecto de cursos electivos, constituido por cursos propuestos por el doctorando/a y su director/a, y aprobado por el Comité académico. Ambos son transversales a toda la carrera. Los alumnos tendrán que cumplir con un total de 45 créditos (un crédito: 15 horas). De ellos, 15 créditos constituyen el trayecto de formación común brindado por la carrera y 12, el trayecto de formación electiva. Estos 27 créditos se cumplirán por la realización de cursos, seminarios y/ seminarios-talleres que el alumno deberá realizar para alcanzar la profundización correspondiente al campo específico vinculado al tema de la tesis. Además se reconocerán 10 créditos por el desarrollo del trabajo de tesis propuesto y 8 créditos por actividades teórico-prácticas relacionadas con la investigación conducente a la elaboración de la tesis (participación en proyectos de investigación, pasantías, publicaciones, presentaciones en reuniones científicas).	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	3

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución Consejo Superior N° 17/15 en la que se establece que la duración total de la carrera será de 4 años. Se observa una carga horaria adecuada.

Los contenidos propuestos en el plan presentado en la respuesta al informe de evaluación son pertinentes, así como también son pertinentes y adecuados la bibliografía informada y los programas de las actividades curriculares, los cuales se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. Asimismo, se establece que quien tenga título/s de posgrado (especialista o magíster) obtenidos 5 años previos a la inscripción en el programa de doctorado, podrá solicitar al Comité Académico reconocimiento de créditos.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la presentación electrónica, el cuerpo académico se compone de 12 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	9	2	1	-	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	3				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología; Cs. Económicas; Cs. de la Educación; Cs. Políticas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con un perfil adecuado para desempeñarse como docentes de la carrera nueva y con un perfil pertinente a las materias en las cuales cada uno de ellos se desempeñará.

Hay 3 docentes que tienen título inferior al otorgar por el posgrado propuesto y del análisis de sus trayectorias surge que todos ellos poseen mérito equivalente.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En la respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas de actividades de investigación.

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

Las actividades de investigación presentadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico de la carrera. En la Unidad académica se desarrolla un número suficiente de actividades de investigación que se encuentran vinculados temáticamente a un Doctorado en Ciencias Sociales y en las que participan docentes de la carrera nueva.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis final de doctorado, de carácter individual, bajo la dirección de un director de tesis. Consistirá en una investigación original, que constituya un aporte académico significativo al avance del conocimiento sobre la problemática abordada.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Jurado

En la respuesta al informe de evaluación, la Universidad modifica la Resolución que reglamenta la carrera, estableciendo en sus considerandos que el jurado estará compuesto por 3 miembros y que al menos 1 de ellos deberá ser externo a la Institución, no obstante se advierte que dicho aspecto no es retomado en lo aprobado por la referida Ordenanza.

Al respecto, se establece el siguiente compromiso: se apruebe la composición del jurado de acuerdo con lo establecido en los considerandos de la resolución que reglamenta la carrera.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se apruebe la composición del jurado de acuerdo con lo establecido en los considerandos de la resolución que reglamenta la carrera.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación se informa que los alumnos disponen de: 2 bibliotecas, una sala de posgrado, una sala de reuniones, 2 aulas y una sala de computación.

La infraestructura y el equipamiento informados en la respuesta al informe de evaluación son suficientes para responder a las necesidades que el Posgrado requiere.

El fondo bibliográfico consta de 48.250 libros, 15 libros digitalizados, 10 suscripciones a revistas especializadas y además se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

- Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en , las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 160/11 y N° 2385/15, con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establecen los siguientes compromisos: Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera y se apruebe la composición del jurado de acuerdo con lo establecido en los considerandos de la resolución que reglamenta la carrera.